

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11663.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-038-G-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora GONZALEZ TRAVIESO, EVELYN NANCY, DNI. N° 92.855.935, con domicilio en la calle Collón Curá N° 119 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 06-243, por el inmueble identificado con la Partida N° 25916.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece serios problemas de salud, convive entre otros con una nieta a cargo, que acredita discapacidad mediante el correspondiente certificado del J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora de Atención Integral al Discapacitado), y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Seiscientos Veinte (\$620.-) que percibe como empleada de comercio.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Setenta (\$70.-), propuesta con la que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y cuentas; emitió su Despacho N° 227/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora GONZALEZ TRAVIESO, EVELYN NANCY, DNI. N° 92.855.935, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 06-243, por el inmueble identificado con la Partida N° 25916.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$70,00 (Pesos Setenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º)

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-038-G-2008).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

